

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Caldas Antioquia, veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo que el abogado Oswaldo Holguín manifestó tener más de seis (6) procesos en calidad de curador y que este Despacho el pasado 07 de junio de 2022 le nombró para uno más, y ante su negativa en llevarlo, que por demás, es justificable en debida forma; el Despacho procederá a nombrar un nuevo Curador Ad – Litem, conforme lo establece el artículo 293 en concordancia con el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, para que represente a los herederos indeterminados y demás personas que se crean con derecho en el presente trámite o proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas Antioquia,

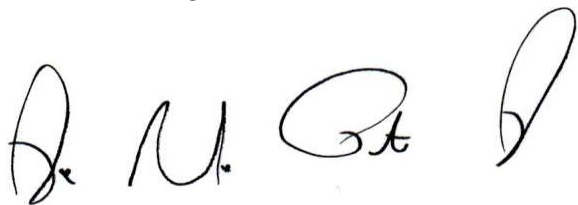
R E S U E L V E:

1°.) NOMBRAR de la lista de auxiliares de la Justicia, al abogado MARLON DAVID MUÑOZ HENEAO como Curador Ad – Litem de los herederos indeterminados del causante señor DELIO TOBÓN BOTERO, además, de todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir.

2°) SEÑÁLESE por concepto de gastos al Curador Ad – Litem, la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) ML., dineros que serán sufragados por la parte demandante, mediante consignación o en forma directa.

3°) NOTIFÍQUESE conforme lo normado en el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE

CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por Estados electrónicos N° **008** y fijado en la página de la Rama Judicial el día **23** de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario